



Concepción, 11 de Junio de 2014.

D.A.S. N° 302-14 / VISTOS, los siguientes antecedentes:

- a) Licitación Pública Suministro Compra de Reactivos e Insumos de Laboratorio 2014, destinados a los Centros de Salud dependientes de la I. Municipalidad de Concepción; Publicación de Licitación según Decreto Alcaldicio N°601-13 de fecha 17 de Diciembre de 2013 en el Portal Mercado Público; Apertura de fecha 3 de Febrero de 2014; Acta Evaluación de 12 de Febrero de 2014; Adjudicación de fecha 14 de Abril de 2014 según Decreto N°173-14; Decreto Alcaldicio N°1/2014 de fecha 13 de enero de 2014, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los Directores Municipales; el Contrato de Suministro por Compra de Reactivos e Insumos de Laboratorio 2014, destinados a los beneficiarios de los Centros de Salud dependientes de la I. Municipalidad de Concepción, suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y FARMALATINA LTDA.
- b) Lo dispuesto en Resolución N° 520 de Contraloría General de la República; ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación y los Arts. 12, 58 y 63 de Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886; lo señalado en el Decreto Supremo N° 1562, publicado el 20 de Abril de 2006, que modifica el Decreto Supremo N° 250, antes citado.

**DECRETO:**

1. Ratifíquese el Contrato de Suministro por Compra de Reactivos e Insumos de Laboratorio 2014, destinados a los beneficiarios de los Centros de Salud Familiar, suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y FARMALATINA LTDA. de fecha 14 de Abril de 2014.
2. El presente Contrato de Suministro, rige desde su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Dicho contrato se prorrogará automáticamente por una sola vez, por un periodo de 03 meses, si se encontrara pendiente el nuevo proceso licitatorio para el año 2015.
3. En retribución de los servicios prestados, la I. Municipalidad de Concepción, a través de la Dirección de Administración de Salud, pagará a FARMALATINA LTDA. las sumas netas indicadas en el anexo de contrato de suministro firmado por las partes, más los impuestos correspondientes.
4. Impútese el gasto que signifique la ejecución del presente contrato de suministro al Código 215.22.04.003, Bienes y Servicios de Consumo, "Productos Químicos", del Presupuesto Anual Vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal, año 2014, según Decreto Alcaldicio N°671 de 11 de diciembre de 2013.

**COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.**

**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



GONZALO URREA CORREA

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN DE SALUD

Distribución:  
- Asesoría Jurídica  
- Gestor Logística  
- Correlativo